



ABOG Bratilio Raúl Ruez Veigaa  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unánue  
11 FEB. 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## Resolución Directoral

El Agustino, 10 de Febrero de 2022

### VISTO:

El expediente N° 21-049014-001, contiene la solicitud de aplicación de la Ley N° 31210; con expediente N° 22-003748-001, que contiene el Informe N° 22-2022-UPER-HNHU, de fecha 10 de febrero de 2022 y el Informe N° 032-OAJ-HNHU, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0700-86-SA-VM-P, de fecha 29 de agosto de 1986, se nombra a partir del 01 de julio de 1986, al M.C. Víctor Edgardo Loza Becerra, en la línea de Carrera Médica Nivel V, teniendo a la fecha 35 años y 07 meses de servicios al Estado;

Que, la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte la extensión del ejercicio de carrera médica antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de diciembre de 2021, el servidor nombrado M.C. Víctor Edgardo Loza Becerra, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Ginecología y Obstetricia, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por el médico de la especialidad.

Que, mediante Memorando N° 13-2022-DPTO.GYO-HNHU, de fecha 08 de enero y Memorando N° 61-2022-DPTO.GYO-HNHU, de fecha 03 de febrero de 2022, el Departamento de Ginecología y Obstetricia, informa que cuentan con déficit de profesionales especialistas en Gineco- Obstetricia, existiendo la necesidad de contar con dichos profesionales especialistas, en consecuencia, otorga la conformidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 22-2022-UPER-HNHU, de fecha 10 de febrero de 2022, la Unidad de Personal, informa que el servidor nombrado M.C Víctor Edgardo Loza Becerra, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la



entidad determine, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y contando con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración; de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, y las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** al M.C. Víctor Edgardo Loza Becerra, la extensión de la Carrera Médica por un periodo de un (01) año, a partir del 11 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR,** al M.C. Víctor Edgardo Loza Becerra, en caso de continuidad de la extensión autorizada, deberá remitir a la Unidad de Personal la renovación de los certificados médicos emitidos y si sufriera un deterioro en su salud física o mental, que le impida continuar con el desempeño de sus actividades como especialista, será cesado por la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Personal notificar la presente Resolución al interesado.



**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

.....  
Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA  
Director General  
C.M.P. N° 12633

JATZ/CAHCH  
DISTRIBUCION  
( ) OA  
( ) Of. Asesoría Jurídica  
( ) O. Comunicaciones  
( ) Unidad Personal  
( ) Interesados  
( ) ARCHIVO